

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 185/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, y a los servicios de tomos anuales que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SA Eel, para el ejercicio 2014.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 59/2013 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, en el marco de lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 44/47).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar trámite a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados (ver fojas 53/75).

El área compras y contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y dio intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió favorablemente al estudiar los aspectos formales de la oferta y recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SA, conforme se aprecia en el acta del 20 de diciembre pasado, suscripta por sus integrantes (fojas 93/95). Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet.

En razón del informe de prestación emitido por la Sra. Bibliotecaria del Tribunal (fojas 88/91), se solicitó al proveedor la remisión de los faltantes reportados. El 27 de diciembre de 2013 la empresa hizo entrega de gran parte de esos materiales en soporte papel.

Como resultado de estas cuestiones operativas, no fue posible la conclusión de la tramitación dentro del plazo estipulado por la empresa para acceder a las condiciones especiales oportunamente ofrecidas. En tal sentido, al reniciarse las actividades funcionarios del Tribunal sostuvieron encuentros con los representantes de LA LEY a fin de poder resolver la contratación sin que se suspendieran las prestaciones. La empresa manifestó su imposibilidad para mantener las bonificaciones por las condiciones imperantes en el mercado y se comprometió a constituir una garantía de caución por el monto de la adjudicación. Estas consideraciones se volcaron en el acta glosada a fojas 102.

El 8 de marzo pasado la firma en cuestión entregó su nueva propuesta económica, agregada a fojas 103/104.

A fojas 107/110 obran las afectaciones presupuestarias efectuadas por el área contaduría.

La Comisión Evaluadora de Ofertas tomó conocimiento a fojas 113/114, anexó el cuadro comparativo de precios y mantuvo la recomendación de preadjudicar.

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 115.

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica tomaron intervención y dictaminaron a fojas 120/121. Sus apreciaciones se han incorporado al proyecto de acto administrativo definitivo que el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto elevó para proceder a la aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-07/2013, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEel, CUIT n° 30-50010631-6, la contratación anual para el ejercicio 2014 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descriptas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de \$

325.648,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS).

3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se notifique a través de la Dirección General de Administración y se de cumplimiento al artículo 110 de la ley n° 2095.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 22/2014